



Memorándum 79/19

Ciudad de Buenos Aires – Régimen de facilidades de pago

Buenos Aires, 1 de octubre de 2019

En nuestro memo 75/19 informamos el establecimiento en la CABA de un régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/7/2019. Ahora, mediante la Resolución 25/2019 la AGIP dictó la reglamentación. A continuación un breve resumen

1. El acogimiento al plan o la reformulación de un plan de facilidades de pago anterior se podrán realizar hasta el 31/12/2019 y se deberán completar a través de la aplicación web disponible en la página del Organismo.
2. vencimiento de las cuotas y el valor mínimo :
 - 2.1. Cancelación al contado: vence el 10, del mes siguiente al acogimiento
 - 2.2. Contribuyentes no incluidos en el Sistema de Verificación Continua
 - 2.2.1. la primera cuota vence el 10 del cuarto mes siguiente al acogimiento
 - 2.2.2. los vencimientos de las siguientes el 10 de cada mes posterior.
 - 2.2.3. El valor la cuota no podrá ser inferior a \$ 500.
 - 2.3. Contribuyentes incluidos en el Sistema de Verificación Continua
 - 2.3.1. la primera cuota vence el 10 del mes inmediato siguiente al del acogimiento respectivo,
 - 2.3.2. los vencimientos de las siguientes el 10 de cada mes posterior.
 - 2.3.3. El valor de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 4.000.
 - 2.4. Agentes de recaudación:
 - 2.4.1. la primera cuota vence el 10 del mes inmediato siguiente al del acogimiento respectivo
 - 2.4.2. los vencimientos de las siguientes el 10 de cada mes posterior.
 - 2.4.3. El valor de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 4.000.